



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2019-07

EXP. 1099/19 AN.
EXP. 605/19 ING

**CORPORACION
DE
MOSTOLES**

Año 2019

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 1 de abril de 2019
Termina el 1 de abril de 2019
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

1801/19

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 1 de Abril de 2019



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por importe de 1.110.397,23 euros.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

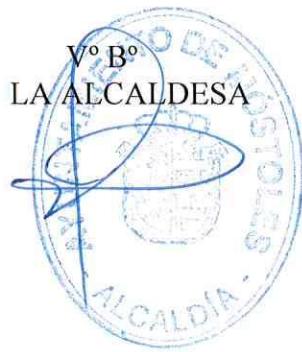
Que el importe de los ingresos asciende a 1.110.397,23€ para tres ejercicios, siendo la senda 355.327,11€ en 2019, 377.535,06€ en 2020 y 377.535,06€ en 2021 a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Publicación en el Boletín Oficial del Estado número 305, de fecha 19 de diciembre de 2018 sobre concesión de subvenciones

Documento de aceptación de la subvención concedida

Informe de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a 1 de abril de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 355.327,11 euros por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en una *Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por importe de 1.110.397,23 euros para tres años, siendo en 2019 por importe de 355.327,11 euros, en 2020 por 377.535,06 y en 2021 de 377.535,06* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	49	490	00	00,00	355.327,11
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					355.327,11

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
15-2414.251.00	Encomienda de Gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	355.327,11
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	355.327,11

En Móstoles, a 1 de Abril de 2019

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en una *Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por importe de 1.110.397,23 euros, para tres años, siendo en 2019 por importe de 355.327,11 euros, en 2020 por 377.535,06 y en 2021 de 377.535,06 y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 206.245,27€, no teniendo naturaleza tributaria.*

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en una *Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por importe de 1.110.397,23 euros para tres años, siendo en 2019 por importe de 355.327,11 euros, en 2020 por 377.535,06 y en 2021 de 377.535,06 y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.*

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 355.327,11 euros en la aplicación presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 1 de Abril de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL *PS.*



Ayuntamiento de Móstoles

1802/19

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DE LA ALCALDESA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 355.327,11 €.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en una *Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por importe de 1.110.397,23 euros para tres años, siendo en 2019 por importe de 355.327,11 euros, en 2020 por 377.535,06 y en 2021 de 377.535,06 y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019*

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	49	490	90	0,00	355.327,11
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					355.327,11

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
15-2414.251.00	Encomienda de Gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	355.327,11
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	355.327,11

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 1 de Abril de 2019

LA ALCALDESA

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGÁNO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-9

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2019

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de abril de 2019
Termina el 16 de abril de 2019
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2234/19

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de Abril de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de Abril de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321.22799	Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas	200.000,00	1.400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.400,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

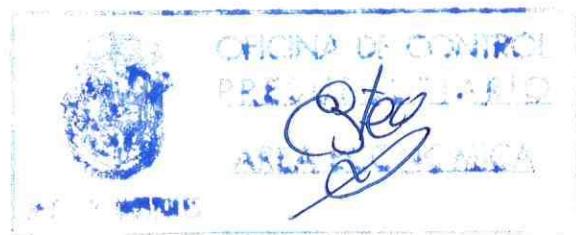
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.400,00

Móstoles, 16 de Abril de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-1321.227.99	114.293,53

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 16 de abril de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

2235/19.

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321.22799	Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas	200.000,00	1.400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.400,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.400,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 16 de Abril de 2019





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. PEDRO DANIEL DEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación por sustitución,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 16 de abril de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321:22799	Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas	200.000,00	1.400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.400,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.400,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 16 de Abril de 2019.

LA ALCALDESA

